

Santa Fe, 05 de noviembre de 2009

Anexo 2 al Reglamento Técnico 2009 Categoría 110cc 4T caja 4ta

A partir del presente anexo los ítems 6.2.1, 7.3 y 7.4 se verán reemplazados en su contenido de acuerdo a lo enunciado a continuación para cada uno:

6.2.1 Eje trasero

Eje rígido, macizo o hueco, construido en acero magnético con un diámetro exterior constante en toda su longitud de 30,2 mm máximo.

7.3 Cilindro

Original del motor o su reemplazo similar de venta comercial.

Permitido su rectificado hasta un diámetro 2mm mayor al original del motor.

Prohibido el uso de camisa cromada.

Obligatorio el uso de la junta de base de cilindro, material libre.

7.4 Tapa de cilindro

Original del motor, sin ningún tipo de modificación. Obligatorio el uso de junta de tapa de cilindros, material libre.

Prohibido el pulido, lijado, granallado o cualquier tipo de tratamiento que modifique la terminación superficial original, forma y medidas de los conductos, tanto de admisión como de escape, siendo la misma tal cual sale del proceso de fundición o mecanizado de fábrica.